SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Pedro Ruiz Espinosa Ess.no de su Mag.d pp.o del numero y
maior del Ayuntamiento y gobernazion de la Villa de Calas
parra doy fee que por parte del s.r Liz.do D. Jul.n del Puerto torrezilla
Abogado de los Reales Consejos y Alcalde ma.or de ella en su ayunta
miento oy dia de la fecha se presento el Real despacho de su
Mag.d y señores de su Real consejo de Castilla, cuio tenor es el sig.te

R. Despacho: Don Phelipe por la grazia de Dios Rey de Castilla, de Leon
de Aragon, de las dos Sizilias de Jerusalen de Navarra, de Gra
nada, de Toledo de Valenzia, de Galizia, de Mallorcas, de
Sevilla, de Cerdeña de Cordova, de Corzega, de Murzia, de
Jaen, señor de Vizcaia, y de Molina &.a Por quanto por
parte del Liz.do D.n Juan del Puerto Abogado de n.ros Consejos
se nos a representado que por Frey D.n Luis de Toledo Navarro y
Coutiño Cavallero del Avito de San Juan Baylio del santo se
pulcro de Toro Comendador de la encomienda de la Villa
de Calas parra y sus anexos, se nos a representado que usando
de su derecho y regalia de hazer presentazion y nombrar Al
Calde mayor Juez de letras para que exerza dha ocupazion
avia nombrado a su parte para dho empleo, atendiendo
tambien a los servizios q. avia echo a dicha orden sin
embargo de que antes tenia nombrado, a D.n Fran.co Abbad
asimismo Abogado de los Consejos el qual no avia podido, ni
podia pasar a exerzer dha ocupazion a causa de allarse
en el empleo de Alcalde maior de la Villa de Caravaca